



Quarenta millauccis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QUATRO.

En la Villa de Torana en veinte y tres de Enero año mil, ochocientos y quatos se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, los señores Concejo, Justicia, y Regimiento, como lo tienen costumbre, para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio y ambar Magestad, bien y utilidad de este Reino, a saber el dñ. fr. Ignacio María de Túro Alba, Gon-

Sobrino delquido Deán y Capitan a Guerra detta por d. M. Caballero Mayor del Reino de las Indias, diputado del Común, y Dños. Fr. y P. Coronel que cabapo firmaran, y asintieren acuerdo de siguiente

Sobre el dñ. fr. Túro Alba y su nobre Abogado el dñ. Con-

dejor, y Dños. Fr. y dñ. Túro Alba. Se acordó: queriendo propio su oficio procurar el provecho de los propios, de la agricultura, y bienes

pp. en conformidad a lo preservado por las leyes del Reyno, solicitar en

el parlamento de mil, ochocientos, de establecerse una nueva Acequia

que aumentare los riegos sobre campo y lo facilitare regañerla No.

Vienta de dñ. Túro Alba licencia reconcedida por el Señor Maestro

y Oficidente la que aprueba el provecho con la calidad que tiene.

Quedaron los labradores que la cortaren con sus productos quedaron

estos y la Acequia por finca a dñ. Propio. Y se ha sacrificada la

contención de la Acequia hasta sacarla al campo acosta a

algunos labradores que proponían tal cosa imbestido mas o me-

nos. Y se acuerda en la critica circunstancia y aprovecharla tan-

que, y beneficiar los campos y demas labradores que estan en peligro

expedirse por la sequedad xmar y quarentadas que no puebe-

Y ya urgente dar rutas y golas que sirvan en lo subcrito aguilar

2000 arriendo y litigio entre los vecinos, pero antes deve suponer

el Ayuntamiento que con grande fundamento infamo al mismo Conse-

jo el Arquitecto Henrdo y Mercedia abusando de su cargo que el nue-

bo riego no satisfaciba en modo alguno al del Paxeton por